



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311**



- Sancionada el 25 de Abril de 2013-
- Promulgada el 20 de Mayo de 2013 -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio de 2013 -

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Titulo III, Cap. I. Deberes y atribuciones del Colegio en su Art. 29, Inc. 3 de Reglamento Interno del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Directiva en reunión ordinaria realizada el 04 del corriente mes y año, puso en debate la actualización del costo de Matricula 2015, como así también la renovación anual, y para los cursados de la carrera y egresados de los últimos seis años un precio preferencial, que sirva de incentivo para empezar a trabajar en su profesión.

Que merece realizarse una actualización mínima en los valores en vigencia.

Que de ello se desprenden recursos necesarios para seguir desarrollando la mejor atención e inversión que necesita el Colegio Profesional.-

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE**

Artículo 1°.- La renovación de Matricula para el año 2015 será de \$800, para aquellos Profesionales Técnicos que abonen antes del 31 de Enero del 2015.-

Vencido dicho plazo, existen dos alternativas, hasta el 31 de Marzo de 2014, se podrá abonar en un solo pago de \$ 1.000, o en dos cuotas de \$ 550c/u, con vencimiento la primera el 31 de Marzo, y la segunda con fecha 30 de Junio de 2015.-

Artículo 2°.- En el caso que el profesional Técnico no regularice su situación de renovación al 30 de Junio de 2015, el costo será de \$ 1.250 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Los Técnicos que hayan cursado hasta los años 2012, 2013 y 2014, deberán abonar en concepto de Matriculación nueva \$200 en un solo pago.-